



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 34 - MIÉRCOLES 20 DE MARZO DE 2024

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza de Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL. Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES. Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: WZZGR43PXM2H4HY43XOW4M16F
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 83



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA INTERVENCIÓN

Anuncio

Expediente de modificación de la Disposición Adicional Primera de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 (DIPNAMIZA).

Por el Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2024, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de la disposición adicional primera de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, en relación al concepto de algunas subvenciones nominativas:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Disposición Adicional Primera de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024, incluyendo con cargo al programa de subvenciones a los ayuntamientos de la provincia para la realización de obras y servicios de interés general, (DIPNAMIZA 2024) cuya suma asciende a 2.000.000 €, cantidad que figura consignada en la partida 71 414.0 462.03 de los presupuestos vigentes, según la siguiente relación de subvenciones nominativas en el listado de subvenciones corrientes:

SUBVENCIONES DIPNAMIZA 2024

N.º	AYUNTAMIENTO	CIF	SUBVENCIÓN 2024
1	ABEZAMES	P4900200I	3.000,00
2	ALCAÑICES	P4900300G	13.829,09
3	ALCUBILLA DE NOGALES	P4900400E	5.165,82
4	ALFARAZ DE SAYAGO	P4900500B	3.928,21
5	ALGODRE	P4900600J	5.475,22
6	ALMARAZ DE DUERO	P4900700H	6.094,03
7	ALMEIDA DE SAYAGO	P4900800F	9.188,05
8	ANDAVÍAS	P4900900D	9.188,05
9	ARCENILLAS	P4901000B	10.116,26
10	ARCOS DE LA POLVOROSA	P4901100J	6.403,43
11	ARGAÑÍN DE SAYAGO	P4901200H	3.618,81
12	ARGUJILLO	P4901300F	4.547,01
13	ARQUILLINOS	P4901500A	4.547,01
14	ARRABALDE	P4901600I	6.094,03
15	ASPARIEGOS	P4901700G	7.641,04
16	ASTURIANOS	P4901800E	6.712,83
17	AYÓO DE VIDRIALES	P4901900C	5.165,82
18	BARCIAL DEL BARCO	P4902100I	6.403,43
19	BELVER DE LOS MONTES	P4902200G	7.331,64
20	BENAVENTE	P4902300E	60.000,00
21	BENEGILES	P4902400C	7.641,04
22	BERMILLO DE SAYAGO	P4902600H	10.735,07
23	BÓVEDA DE TORO (LA)	P4902700F	8.569,25
24	BRETÓ DE LA RIBERA	P4902900B	4.237,61
25	BRETOCINO DE VALVERDE	P4903000J	6.403,43

R-202400862



N.º	AYUNTAMIENTO	CIF	SUBVENCIÓN 2024
26	BRIME DE SOG	P4903100H	5.165,82
27	BRIME DE URZ	P4903200F	5.165,82
28	BURGANES DE VALVERDE	P4903300D	12.591,48
29	BUSTILLO DEL ORO	P4903400B	4.547,01
30	CABAÑAS DE SAYAGO	P4903500I	4.856,42
31	CALZADILLA DE TERA	P4903600G	7.331,64
32	CAMARZANA DE TERA	P4903700E	16.304,31
33	CAÑIZAL	P4903800C	8.569,25
34	CAÑIZO	P4903900A	4.237,61
35	CARBAJALES DE ALBA	P4904000I	7.022,23
36	CARBELLINO DE SAYAGO	P4904100G	4.856,42
37	CASASECA DE CAMPEÁN	P4904300C	5.475,22
38	CASASECA DE LAS CHANAS	P4904400A	8.878,65
39	CASTRILLO DE LA GUAREÑA	P4904500H	4.547,01
40	CASTROGONZALO	P4904600F	9.188,05
41	CASTRONUEVO DE LOS ARCOS	P4904700D	5.475,22
42	CASTROVERDE DE CAMPOS	P4904800B	5.784,62
43	CAZURRA	P4904900J	3.309,40
44	CERECINOS DE CAMPOS	P4905100F	6.712,83
45	CERECINOS DEL CARRIZAL	P4905200D	4.237,61
46	CERNADILLA	P4905400J	3.928,21
47	COBREROS	P4905700C	13.210,29
48	COOMONTE DE LA VEGA	P4906000G	5.475,22
49	CORESES	P4906100E	22.801,77
50	CORRALES DEL VINO	P4906200C	16.304,31
51	COTANES DEL MONTE	P4906300A	4.237,61
52	CUBILLOS DEL PAN	P4906400I	9.188,05
53	CUBO DE BENAVENTE	P4906500F	4.547,01
54	CUBO DE LA TIERRA DEL VINO (EL)	P4906600D	8.569,25
55	CUELGAMURES	P4906700B	5.784,62
56	ENTRALA	P4907000F	6.094,03
57	ESPADAÑEDO	P4907200B	4.856,42
58	FARAMONTANOS DE TÁBARA	P4907400H	7.950,44
59	FARIZA DE SAYAGO	P4907500E	7.022,23
60	FERMOSELLE	P4907600C	22.801,77
61	FERRERAS DE ABAJO	P4907700A	8.878,65
62	FERRERAS DE ARRIBA	P4907800I	6.712,83
63	FERRERUELA DE TÁBARA	P4907900G	7.950,44
64	FIGUERUELA DE ARRIBA	P4908100C	6.094,03
65	FONFRÍA	P4908300I	13.829,09
66	FRESNO DE LA POLVOROSA	P4908700J	4.856,42
67	FRESNO DE LA RIBERA	P4908800H	7.331,64
68	FRESNO DE SAYAGO	P4908900F	5.165,82
69	FRIERA DE VALVERDE	P4909000D	3.928,21
70	FUENTE ENCALADA	P4909200J	3.618,81
71	FUENTELAPEÑA	P4909300H	8.878,65
72	FUENTES DE ROPEL	P4909500C	7.331,64
73	FUENTESAÚCO	P4909400F	29.918,03
74	FUENTESECAS	P4909600A	3.309,40
75	FUENTESPREADAS	P4909700I	6.094,03

R-202400862



N.º	AYUNTAMIENTO	CIF	SUBVENCIÓN 2024
76	GALENDE	P4909800G	17.541,92
77	GALLEGOS DEL PAN	P4909900E	4.237,61
78	GALLEGOS DEL RÍO	P4910000A	9.497,46
79	GAMONES	P4910100I	4.237,61
80	GEMA DEL VINO	P4910300E	6.712,83
81	GRANJA DE MORERUELA (LA)	P4910400C	7.641,04
82	GRANUCILLO DE VIDRIALES	P4910500J	4.547,01
83	GUARRATE	P4910600H	6.094,03
84	HERMISENDE	P4910700F	5.475,22
85	HINIESTA (LA)	P4910800D	10.735,07
86	JAMBRINA	P4910900B	5.165,82
87	JUSTEL	P4911000J	3.618,81
88	LOSACINO	P4911100H	5.475,22
89	LOSACIO	P4911200F	3.618,81
90	LUBIÁN	P4911300D	6.403,43
91	LUELMO DE SAYAGO	P4911400B	6.094,03
92	MADERAL (EL)	P4911500I	5.165,82
93	MADRIDANOS	P4911600G	9.806,86
94	MAHÍDE	P4911700E	8.569,25
95	MAIRE DE CASTROPONCE	P4911800C	4.237,61
96	MALVA	P4912000I	4.856,42
97	MANGANESES DE LA LAMPREANA	P4912100G	10.116,26
98	MANGANESES DE LA POLVOROSA	P4912200E	16.923,12
99	MANZANAL DE ARRIBA	P4912300C	9.497,46
100	MANZANAL DE LOS INFANTES	P4912500H	6.403,43
101	MANZANAL DEL BARCO	P4912400A	3.928,21
102	MATILLA DE ARZÓN	P4912600F	4.237,61
103	MATILLA LA SECA	P4912700D	3.618,81
104	MAYALDE	P4912800B	5.784,62
105	MELGAR DE TERA	P4912900J	7.950,44
106	MICERECES DE TERA	P4913000H	5.784,62
107	MILLES DE LA POLVOROSA	P4913100F	5.165,82
108	MOLACILLOS	P4913300B	5.475,22
109	MOLEZUELAS DE LA CARBALLEDA	P4913400J	3.309,40
110	MOMBUEY	P4913500G	8.569,25
111	MONFARRACINOS	P4913600E	17.541,92
112	MONTAMARTA	P4913700C	12.591,48
113	MORAL DE SAYAGO	P4913800A	7.641,04
114	MORALEJA DE SAYAGO	P4914000G	5.475,22
115	MORALEJA DEL VINO	P4913900I	35.796,68
116	MORALES DE REY	P4914200C	15.994,91
117	MORALES DE TORO	P4914300A	17.232,52
118	MORALES DE VALVERDE	P4914400I	4.547,01
119	MORALES DEL VINO	P4914100E	47.244,52
120	MORALINA DE SAYAGO	P4914500F	6.094,03
121	MORERUELA DE LOS INFANZONES	P4914600D	7.641,04
122	MORERUELA DE TÁBARA	P4914700B	6.403,43
123	MUELAS DE LOS CABALLEROS	P4914800J	5.784,62
124	MUELAS DEL PAN	P4914900H	12.591,48
125	MUGA DE SAYAGO	P4915000F	7.022,23

R-202400862



N.º	AYUNTAMIENTO	CIF	SUBVENCIÓN 2024
126	NAVIANOS DE VALVERDE	P4915100D	4.856,42
127	OLMILLOS DE CASTRO	P4915200B	6.712,83
128	OTERO DE BODAS	P4915300J	3.618,81
129	PAJARES DE LA LAMPREANA	P4915600C	7.022,23
130	PALACIOS DE SANABRIA	P4915800I	6.403,43
131	PALACIOS DEL PAN	P4915700A	7.641,04
132	PEDRALBA DE LA PRADERÍA	P4916000E	4.547,01
133	PEGO (EL)	P4916100C	4.547,01
134	PELEAGONZALO	P4916200A	7.641,04
135	PELEAS DE ABAJO	P4916300I	8.259,84
136	PEÑAUSENDE	P4916500D	9.806,86
137	PEQUE	P4916600B	4.237,61
138	PERDIGÓN (EL)	P4916700J	14.138,49
139	PERERUELA	P4916800H	9.497,46
140	PERILLA DE CASTRO	P4916900F	4.237,61
141	PÍAS	P4917000D	5.784,62
142	PIEDRAHITA DE CASTRO	P4917100B	4.856,42
143	PINILLA DE TORO	P4917200J	5.165,82
144	PINO DEL ORO	P4917300H	5.165,82
145	PIÑERO (EL)	P4917400F	5.165,82
146	POBLADURA DE VALDERADUEY	P4917700I	3.000,00
147	POBLADURA DEL VALLE	P4917600A	6.403,43
148	PORTO DE SANABRIA	P4917900E	4.547,01
149	POZOANTIGUO	P4918000C	6.712,83
150	POZUELO DE TÁBARA	P4918100A	5.784,62
151	PRADO	P4918300G	3.309,40
152	PUEBLA DE SANABRIA	P4918400E	19.707,74
153	PUEBLICA DE VALVERDE	P4918500B	5.165,82
154	QUINTANILLA DE URZ	P4918800F	4.547,01
155	QUINTANILLA DEL MONTE	P4918600J	3.928,21
156	QUINTANILLA DEL OLMO	P4918700H	4.237,61
157	QUIRUELAS DE VIDRIALES	P4918900D	12.591,48
158	RABANALES	P4919000B	5.784,62
159	RÁBANO DE ALISTE	P4919100J	7.331,64
160	REQUEJO DE SANABRIA	P4919200H	4.237,61
161	REVELLINOS DE CAMPOS	P4919300F	6.403,43
162	RIOFRÍO DE ALISTE	P4919600I	8.569,25
163	RIONEGRO DEL PUENTE	P4919700G	6.094,03
164	ROALES DEL PAN	P4919800E	16.304,31
165	ROBLEDA - CERVANTES	P4919900C	12.591,48
166	ROELOS DE SAYAGO	P4920000I	4.856,42
167	ROSINOS DE LA REQUEJADA	P4920100G	7.022,23
168	SALCE DE SAYAGO	P4920300C	3.928,21
169	SAMIR DE LOS CAÑOS	P4920400A	5.784,62
170	SAN AGUSTÍN DEL POZO	P4920500H	5.165,82
171	SAN CEBRIÁN DE CASTRO	P4920600F	7.331,64
172	SAN CRISTÓBAL DE ENTREVÍÑAS	P4920800B	24.658,18
173	SAN ESTEBAN DEL MOLAR	P4920900J	5.475,22
174	SAN JUSTO	P4921000H	6.712,83
175	SAN MARTÍN DE VALDERADUEY	P4921200D	3.309,40

R-202400862



N.º	AYUNTAMIENTO	CIF	SUBVENCIÓN 2024
176	SAN MIGUEL DE LA RIBERA	P4921300B	5.475,22
177	SAN MIGUEL DEL VALLE	P4921400J	4.856,42
178	SAN PEDRO DE CEQUE	P4921500G	14.138,49
179	SAN PEDRO DE LA NAVEALMENDRA	P4921600E	8.878,65
180	SAN VICENTE DE LA CABEZA	P4923100D	6.712,83
181	SAN VITERO	P4923200B	6.403,43
182	SANTA CLARA DE AVEDILLO	P4922000G	5.165,82
183	SANTA COLOMBA DE LAS MONJAS	P4922200C	6.403,43
184	SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	P4922300A	20.635,95
185	SANTA CROYA DE TERA	P4922400I	5.475,22
186	SANTA EUFEMIA DEL BARCO	P4922500F	5.784,62
187	SANTA MARÍA DE LA VEGA	P4922600D	7.641,04
188	SANTA MARÍA DE VALVERDE	P4922700B	3.928,21
189	SANTIBÁÑEZ DE TERA	P4922800J	6.712,83
190	SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES	P4922900H	9.806,86
191	SANTOVENIA DEL ESLA	P4923000F	6.403,43
192	SANZOLES	P4923300J	11.972,68
193	TÁBARA	P4923700A	14.757,30
194	TAPIOLES	P4924000E	4.237,61
195	TORO	P4924400G	50.000,00
196	TORRE DEL VALLE (LA)	P4924500D	5.475,22
197	TORREGAMONES	P4924700J	5.475,22
198	TORRES DEL CARRIZAL	P4924800H	8.259,84
199	TRABAZOS	P4924900F	15.376,11
200	TREFACIO	P4925000D	7.022,23
201	UÑA DE QUINTANA	P4925300H	4.547,01
202	VADILLO DE LA GUAREÑA	P4925400F	6.094,03
203	VALCABADO DEL PAN	P4925500C	8.259,84
204	VALDEFINJAS	P4925600A	3.618,81
205	VALDESCORRIEL	P4925700I	4.237,61
206	VALLESA DE LA GUAREÑA	P4925900E	3.928,21
207	VEGA DE TERA	P4926000C	6.403,43
208	VEGA DE VILLALOBOS	P4926100A	5.165,82
209	VEGALTRAIVE	P4926200I	3.309,40
210	VENIALBO	P4926300G	11.353,87
211	VEZDEMARBÁN	P4926400E	11.353,87
212	VIDAYANES	P4926500B	3.618,81
213	VIDEMALA	P4926600J	5.165,82
214	VILLABRÁZARO	P4926700H	7.331,64
215	VILLABUENA DEL PUENTE	P4926800F	11.044,47
216	VILLADEPERA	P4926900D	5.165,82
217	VILLAESCUSA	P4927000B	6.094,03
218	VILLAFÁFILA	P4927100J	7.950,44
219	VILLAFERRUEÑA	P4927200H	3.928,21
220	VILLAGERIZ	P4927300F	3.618,81
221	VILLALAZÁN	P4927400D	8.569,25
222	VILLALBA DE LA LAMPREANA	P4927500A	4.856,42
223	VILLALCAMPO	P4927600I	7.022,23
224	VILLALOBOS	P4927700G	5.475,22
225	VILLALONSO	P4927800E	3.309,40

R-202400862



N.º	AYUNTAMIENTO	CIF	SUBVENCIÓN 2024
226	VILLALPANDO	P4927900C	16.923,12
227	VILLALUBE	P4928000A	4.237,61
228	VILLAMAYOR DE CAMPOS	P4928100I	5.784,62
229	VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS	P4928400C	6.094,03
230	VILLANÁZAR DE VALVERDE	P4928500J	4.547,01
231	VILLANUEVA DE AZOAGUE	P4928600H	15.376,11
232	VILLANUEVA DE CAMPEÁN	P4928700F	4.547,01
233	VILLANUEVA DE LAS PERAS	P4928800D	3.618,81
234	VILLANUEVA DEL CAMPO	P4928900B	13.519,69
235	VILLAR DE FALLAVES	P4929200F	3.618,81
236	VILLAR DEL BUEY	P4929300D	10.116,26
237	VILLARALBO	P4929000J	42.294,13
238	VILLARDECIERVOS	P4929100H	5.165,82
239	VILLARDIEGUA DE LA RIBERA	P4929400B	4.547,01
240	VILLÁRDIGA	P4929500I	3.618,81
241	VILLARDONDIEGO	P4929600G	5.475,22
242	VILLARRÍN DE CAMPOS	P4929700E	8.259,84
243	VILLASECO DEL PAN	P4929800C	6.094,03
244	VILLAVENDIMIO	P4929900A	4.547,01
245	VILLAVEZA DE VALVERDE	P4930100E	3.309,40
246	VILLAVEZA DEL AGUA	P4930000G	3.309,40
247	VIÑAS DE ALISTE	P4930200C	6.712,83
	TOTAL		2.000.000,00

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación ante la Sala de lo Contenciosos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, conforme a los términos de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 18 de marzo de 2024.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 12 de marzo de 2024, por el que se convocan las Subvenciones a la Acción Social Comunitaria 2024

BDNS (Identif.): 749669.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/749669>).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán optar a estas ayudas las entidades jurídicas constituidas como entidad sin ánimo de lucro que reúnan los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a la Acción Social Comunitaria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 65, de 14 de junio de 2017.

Segundo.- Objeto.

El objeto de la subvención es financiar a entidades sin ánimo de lucro que cumplan con los requisitos establecidos la realización de actividades de acción social comunitaria que no estén siendo desarrolladas por el Ayuntamiento de Zamora con la finalidad de promover el desarrollo libre y pleno de las personas, su convivencia y su participación solidaria en la prevención de problemas que conducen a la desigualdad de oportunidades ante la sociedad y a la exclusión social y así colaborar con las administraciones en la prestación de los servicios sociales.

Todos los programas a subvencionar deberán tener un marcado carácter social, subvencionándose sólo las siguientes líneas y tipos de programas:

Línea 1: Intervención y voluntariado.

- Programas de integración o atención social de personas con discapacidad. Quedando excluidas aquellos programas que contengan actividades que sean exclusivamente deportivas, de ocio, de educación vial o de educación ambiental.
- Programas psicoeducativos para personas con discapacidad con enfermedad mental.
- Programas de intervención socioeducativa con menores en riesgo o dificultad psicosocial. Quedando excluidas aquellos programas que contengan actividades que sean exclusivamente deportivas, de ocio, de educación vial o de educación ambiental.
- Programas de autoestima, apoyo y orientación psicológica de afectados por enfermedades crónicas y/o familiares de los mismos.
- Programas de autoestima, apoyo y orientación psicológica a mujeres víctimas de violencia de género y/o otros problemas psico-sociales causados por una situación de crisis personal (pérdida de un ser querido, separación matrimonial,...).

R-202400856



- Programas de acogida y acompañamiento social de reclusos y exreclusos, sin techo y otros colectivos en exclusión.
- Programas de promoción y formación del Voluntariado para el desarrollo de las acciones voluntarias en red, con la participación de varias entidades de Voluntariado.

Línea 2: Fomento del asociacionismo de personas mayores y mujeres.

- Programas de envejecimiento activo y participación de personas mayores.
- Programas de participación de la mujer.
- Programas de fomento de hábitos de vida saludable para la mujer y sus hijos/as.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a la Acción Social Comunitaria se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 65, de 14 de junio de 2017.

Cuarto.- Cuantía.

Los créditos presupuestarios destinados a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria son los que a tal efecto se aprobaron en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Zamora para el año 2024 en las aplicaciones presupuestarias y con los importes que a continuación se detallan:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	231.08 489.00	125.000,00 €

Tal y como establece las Bases para la concesión de subvenciones a la acción social comunitaria en el municipio de Zamora, se establecen dos líneas de financiación de programas:

- a) Línea 1: Programas de Intervención y Voluntariado. Se establece inicialmente un crédito presupuestario de 119.000,00 €.
- b) Línea 2: Programas de Fomento del asociacionismo de personas mayores y mujeres. Se establece inicialmente un crédito presupuestario de 6.000,00 €.

En el caso de que una de las líneas de financiación no se conceda íntegramente en el total de su cuantía, el remanente podrá incluirse en una u otra línea indistintamente. La distribución de la cuantía total máxima del crédito asignado a esta convocatoria entre los diferentes ámbitos de actuación tiene, por tanto, carácter estimativo, por lo que la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria.

La cuantía máxima a conceder a cada Entidad solicitante será la siguiente:

- a) Para programas incluidos en la Línea 1: Intervención y Voluntariado: 15.000,00 €.
- b) Para programas incluidos en la Línea 2: Fomento del asociacionismo de personas mayores y mujeres: 2.000,00 €.

En ningún caso el importe a conceder podrá superar la cuantía solicitada por la entidad.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

- 1.- Plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles a contar a partir del



día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

2.- Lugar de presentación de solicitudes: en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zamora (<https://zamora.sedelectronica.es/>) a través del trámite disponible al efecto.

Sexto.- Otros datos.

Las entidades solicitantes deberán presentar junto con la solicitud la documentación especificada en la base 7.3 de las Bases Regulatoras.

Zamora, 18 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400856



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Aprobación de la modificación n.º 4 de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Benavente

Habiendo concluido la aprobación de la modificación parcial n.º 4 de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación. La Relación de Puestos de Trabajo, en su integridad, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 61 de fecha 24 de mayo de 2019.

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha / N.º	Observaciones
Solicitud Comisión de servicio y acumulación de habilitado nacional (intervención) a los colegios de habilitados nacionales de las provincias de León, Zamora, Valladolid y Palencia sin resultado positivo	3/11/2023 y 8/11/2023	XQJ2P-ACJRZ-5VX7J; JWS9T-OROP4-E2YGD; PPH6V-HP8O7-8WAU5; 5UQ43-34XY2-VYAUB; PZB12-4FAVE-SX5B7; RWKKG-7OAUW-WJDEM; B40KU-ZI5XB-WZQ98; Y81T8-EQETW- MQUYB;5DZDT-ZQIDN-TCYZX
Certificado población INE	10/11/2023	2IARF-QVFCL-QP3R8
Providencia inicio	10/11/2023	9B2DI-WF7KF-73KLF
Informe jurídico personal	10/11/2023	AOI8N-DAHMH-BFOWB
Informe intervención	15/11/2023	U6I9K-APBW3-ZLYHI
Acta de la mesa general de negociación	15/11/2023	5FG69-67BZV-TMV2O
Propuesta de la alcaldesa para el pleno	16/11/2023	GOAF2-4D3KC-X5EZN
dictamen de la c i de personal	23/11/2023	63CIB-F95KI-XVNW2
Acuerdo pleno por el que se deja encima de la mesa la resolución al existir errores materiales		
Propuesta inicio modificada	5/12/2023	LN42J-TUBQM-IA3U2
Acta de la mesa general de negociación	19/1/2024	5RBKG-O5INB-VP34D

Considerando, que conforme a lo dispuesto en el artículo 8 y concordantes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, las plazas de Secretaría e intervención de este Ayuntamiento debe ser considerada de clase 2ª, por tener una población comprendida entre 5.001 y 20.000 habitan-

R-202400863



tes, estando, no obstante, clasificadas como superior, siendo necesaria su reclasificación.

Considerando que, respecto al puesto de Tesorería, y conforme lo recogido en el artículo 14 del mismo texto legal no es necesaria su reclasificación en cuanto que en las entidades locales cuya Secretaría esté clasificada en primera o segunda clase, estos puestos estarán reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Intervención-Tesorería.

Considerando que el pasado 5 de diciembre de 2023 (BOCyL n.º 239 de 15/12/2023) se dicta resolución de la Dirección de la Administración Local, relativa a la reclasificación de los puestos de Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Benavente de clase primera a clase segunda, reservada a funcionarios de la Administración Local habilitados de carácter nacional.

Considerando que es necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Benavente sin necesidad de modificar la plantilla de personal, en cuanto que no va a suponer una modificación de los emolumentos con el fin de que ésta se adapte a la nueva realidad

Considerando que la modificación de la relación de puestos de trabajo corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación (art. 22.4 LRBRL).

Considerando que la propuesta ha sido objeto de negociación previa en la mesa de negociación, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, habiéndose alcanzado acuerdo con las organizaciones sindicales.

Considerando que, con carácter previo a su inclusión en el orden del día del Pleno, el expediente debe someterse a estudio de la Comisión Informativa, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

De conformidad con los informes de la Secretaría, Intervención y del técnico de la administración general del ámbito de personal y previo dictamen de la Comisión Informativa de personal, se propone al pleno adopte el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Benavente n. 4 en lo referente, exclusivamente, a la clasificación de los puesto de secretaria e intervención al haber sido clasificados por resolución de la Dirección de la Administración Local de fecha 5 de diciembre de 2023 como de entrada y no superior en los siguientes términos:

R-202400863



Ayuntamiento de Benavente.

Puesto de Trabajo n.º 1.

- Denominación del puesto: Secretario.
- Singularizado.
- No singularizado.
- Número puestos: 1.
- Forma de provisión: CHN.
- Centro de Trabajo: Casa Consistorial.
- Unidad: Secretaria.
- Dependencia Jerárquica:
- Número de puestos subordinados: 18.
- Grupo / Subgrupo: A/A1.
- Escala / Subescala / Categoría: Hn/Secretaria/Entrada.
- Titulación Académica: Graduado.
- Formación Específica: Habilitado Nacional.
- Exigencia de la nacionalidad española: Si No.
- Complemento de destino: 30.
- Complemento de puesto de Trabajo: 2225.
- Especialidad: Habilitado Nacional.
- Dedicación: Exclusiva.
- Jornada: Flexible (40 Horas).
- Incompatibilidad: Total.
- Funciones del puesto: Tiene atribuidas la responsabilidad administrativa de las funciones enumeradas en el art. 3 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Ayuntamiento de Benavente.

Puesto de trabajo n.º 20.

- Denominación del puesto: Interventor.
- Singularizado.
- No singularizado.
- Número de puestos: 1.
- Forma de provisión: CHN.
- Centro de Trabajo: Casa Consistorial.
- Unidad: Intervención.
- Dependencia Jerárquica:
- Número de puestos subordinados: 5.
- Grupo / Subgrupo: A/A1.
- Escala / Subescala / Categoría: Hn/Intervención-Tesorería/Entrada.
- Titulación Académica: Graduado.
- Formación Específica: Habilitado Nacional.
- Exigencia de la nacionalidad española: Si No.
- Complemento de destino: 30.
- Complemento de puesto de trabajo: 2225.
- Especialidad: Habilitado Nacional.
- Dedicación: Exclusiva.
- Jornada: Flexible (40 Horas).
- Incompatibilidad: Total.
- Funciones del puesto: Tiene atribuida la responsabilidad administrativa de las

R-202400863



funciones enumeradas en el art. 4 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Segundo.- Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del ayuntamiento al objeto de que los interesados puedan interponer los recursos que consideren oportunas.

Tercero.- Una vez finalizado el plazo de exposición al público y resueltas las posibles alegaciones, remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.”

Frente al presente acuerdo puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento (y ello de acuerdo con la Jurisprudencia del TS que en Sentencia de fecha 4 de febrero de 2014 , ha entendido las relaciones de puestos de trabajo como actos administrativos y no como normas o disposiciones generales) en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo interponer no obstante, cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

De interponerse el recurso potestativo de reposición si no se resuelve y notifica éste en el plazo de un mes, se entenderá el mismo desestimado, disponiendo en este supuesto de un plazo de seis meses desde esta desestimación presunta para interponer el recurso contencioso administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer la persona interesada cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Benavente, 18 de marzo de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400863



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Edicto

Clínica Veterinaria La Mota, S.C.P.. (EXP. D. URB S070401 7/2023) tiene en trámite expediente para la obtención de Licencia Ambiental para el ejercicio de la actividad de Clínica Veterinaria en Plaza del Grano nº 3 de esta Ciudad. Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León y demás disposiciones concordantes y complementarias, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El expediente se halla a disposición del público en el Negociado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento.

Benavente, 23 de febrero de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400597



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Anuncio lista definitiva

Por decreto de alcaldía de 12 de marzo de 2024, se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos para participar en la convocatoria de 5 monitores deportivos discontinuos/tiempo parcial (anexo VIII) del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el art 2 y en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, así como de la composición del órgano técnico de selección y fecha de valoración de los méritos alegados.

Primero.- Monitores deportivos discontinuos/Tiempo parcial.

Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección en la categoría de Monitores deportivos discontinuos/Tiempo parcial (anexo VIII) del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el art 2 y en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

LISTA DE ADMITIDOS:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI_COD
ARIAS	SAN MAURO	ÁLVARO	***8788**
BENÍTEZ	MARTÍNEZ	ROBERTO	***8909**
HERRERO	CHIMENO	AGUSTÍN	***7216**
MARCOS	FERNÁNDEZ	ALEJANDRO	***8913**

LISTA DE EXCLUIDOS:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI_COD	Causa de la exclusión
CADIerno	MORÁN	ÓSCAR	***6581**	1
CASTILLO	IBARRA AYDA	JAZMÍN	***4304**	1

Causa de la exclusión 1.- Falta de titulación exigida. No subsanable.

Segundo.- La composición del órgano de selección de la categoría de Monitor deportivo discontinuo/Tiempo Parcial (Anexo VIII) será el siguiente:

Tribunal titular.

Presidente.- D.^a Teresa Martín Pozo.- Jefa de sección de deportes de la Delegación territorial de Zamora de la Junta de Castilla y León.

Secretario.- D. Manuel Antonio Juarez Cuervo. - Administrativo Ayto. Benavente.

Vocales.- D. Rafael Fernández Huerga.- Policía local del Ayto. de Benavente.

R-202400842



D. Jesús Garretas Franco.- Policía Local del Ayto. de Benavente.
D. Francisco Carreras Luis.- Policía Local del Ayto. de Benavente.

Tribunal suplente:

Presidente: D.^a M. Pilar Ferrero Finez.- Jefa de Negociado de Deportes de la Delegación territorial de Zamora de la Junta de Castilla y León.

Secretario: D.^a Concepción Cachón Travesedo.- TAG personal Ayto Benavente.

Vocales: D.^a Inés Ruiz García, TAG Ayto Benavente.

D.^a Arancha Castellano Quintana.- interventora Ayto Benavente.

D.^a M. Dolores Trilla Martínez.- Administrativo Ayto. Benavente.

Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Tercero.- El órgano de selección de la categoría de Monitor deportivo discontinuo/Tiempo parcial (Anexo VII) se reunirá para la valoración de los currículums presentados el próximo 1 de abril de 2024 a las 10:00 horas.

Contra la presente resolución, cuando determine la imposibilidad de continuar el procedimiento, o concurren cualquiera otra de las circunstancias a las que se refiere el art.112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá Vd. interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, el cual se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna. Asimismo, podrá Vd. Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en cualquier momento a desde el día siguiente al transcurso de un mes desde la interposición del mismo sin que se haya resuelto expresamente. No obstante, podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime procedente. En aquellos casos en el que la presente resolución no determine la imposibilidad de continuar el procedimiento ni concurre alguna otra de las circunstancias a las que se refiere el art.122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no cabe la interposición de recurso alguno.

Benavente, 15 de marzo de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400842



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Anuncio aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Benavente para el ejercicio económico 2024.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 14 de marzo de 2024, el Presupuesto municipal, bases de ejecución, la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por un plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Benavente, 18 de marzo de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400854



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORO

Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía nº 2024-0355 dictada con fecha de 14 de marzo de 2024, el padrón y listas cobratorias de los tributos locales, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, referidos todos ellos al ejercicio de 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2024, en:

- Lugar de pago:
 - En las siguientes entidades bancarias colaboradoras:
 - Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).
 - Caja Rural de Zamora.
 - Unicaja.
 - En las oficinas de Correos.
 - En la pasarela de pagos en la página Web del Ayuntamiento de Toro.
 - plazo de ingreso: Del 29/04/2024 al 05/07/2024.

Los obligados al pago que no hubieran efectuado la domiciliación bancaria de los recibos, con el fin de facilitar su efectividad, recibirán en sus domicilios los instrumentos cobratorios correspondientes. En caso de no recibirlos, podrán recogerlos en la Oficina de Recaudación ubicada en la Calle Concepción, nº 3.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Toro, 15 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400846



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORO

Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía nº 2024-0357 dictada con fecha de 14 de marzo de 2024, el padrón y listas cobratorias de los tributos locales, de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo y parada de vehículos, referidos todos ellos al ejercicio de 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo y parada de vehículos correspondiente al año 2024, en:

- Lugar de pago:
- En las siguientes entidades bancarias colaboradoras:
 - Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).
 - Caja Rural de Zamora.
 - Unicaja.
- En las oficinas de Correos.
- En la pasarela de pagos en la página Web del Ayuntamiento de Toro.
- Plazo de ingreso: Del 29/04/2024 al 05/07/2024.

Los obligados al pago que no hubieran efectuado la domiciliación bancaria de los recibos, con el fin de facilitar su efectividad, recibirán en sus domicilios los instrumentos cobratorios correspondientes. En caso de no recibirlos, podrán recogerlos en la Oficina de Recaudación ubicada en la Calle Concepción, nº 3.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y

R-202400847



161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Toro, 15 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400847



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VALDEFINJAS

*Anuncio aprobación inicial e información pública del
Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2024*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 14 de marzo de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Así mismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://valdefinjas.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Valdefinjas, 15 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400820



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VALDEFINJAS

Anuncio de delegación de competencias en materia de contratación del Pleno en la Alcaldía obras PMO 24-25

El Pleno del Ayuntamiento de Valdefinjas, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo de delegación:

Primero: Delegar en el Sr. Alcalde Presidente las competencias del pleno en materia de contratación respecto del procedimiento de contratación de las obras de instalación de paneles fotovoltaicos en las instalaciones de captación y depuración de agua en Valdefinjas incluidas dentro del Plan de Obras 2024-2025 de la Diputación de Zamora, siendo las facultades delegadas las siguientes: aprobación del proyecto de obras, aprobación del gasto, adjudicación de las obras y disposición del gasto, así como todas aquellas facultades inherentes al procedimiento de contratación.

Segundo. Los actos dictados por la Alcaldía en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, el Pleno, correspondiendo en consecuencia a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

Tercero. El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia conforme establece el art. 51.2 del ROF.

Valdefinjas, 15 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400821



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VALDEFINJAS

*Anuncio de delegación de competencias en materia de
contratación del Pleno en la Alcaldía obras ETAP*

El Pleno del Ayuntamiento de Valdefinjas, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo de delegación:

Delegar en el Sr. Alcalde Presidente las competencias del pleno en materia de contratación respecto del procedimiento de contratación de las obras de reforma y ampliación de E.T.A.P en la localidad de Valdefinjas siendo las facultades delegadas las siguientes: aprobación del proyecto de obras, aprobación del gasto, adjudicación de las obras y disposición del gasto, así como todas aquellas facultades inherentes al procedimiento de contratación.

Los actos dictados por la Alcaldía en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, el Pleno, correspondiendo en consecuencia a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia conforme establece el art. 51.2 del ROF.

Valdefinjas, 15 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400822



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BRETÓ DE LA RIBERA

Anuncio

Aprobado en sesión de fecha 14 de marzo de 2024, el Proyecto técnico denominado “ Pavimentación, saneamiento y abastecimiento en calles del Río, Plallín, La Ladera y Travesía Río en Bretó de la Ribera”, con un presupuesto total de 37831,66 euros, elaborado por el Ingeniero Técnico de obras públicas D. Francisco Javier Manteca Benéitez, se encuentra expuesto al público en la Oficina Municipal por espacio de 20 días a contar desde el siguiente a aquel en que este anuncio aparezca en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de ser examinado y de presentación de reclamaciones.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Bretó de la Ribera, 14 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400828



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BRETÓ DE LA RIBERA

Anuncio

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria de 14 de marzo del 2024, adoptó el acuerdo de delegar la contratación de las obras denominadas: "Pavimentación, saneamiento y abastecimiento en calles del Río, Plallín, La Ladera y Travesía Río en Bretó de la Ribera", con un presupuesto total de 37831.66 " incluidas en el Plan Municipal Extraordinario anualidad 2024-2025, consistiendo dicho acuerdo en:

- a) Delegar en el Sr. Alcalde, la contratación de las obras mencionadas por el procedimiento de contrato menor, así como la aprobación del proyecto, facturas etc.
- b) Los actos dictados por la Alcaldía en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, el Pleno, correspondiendo en consecuencia a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.
- c) El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia conforme establece el art 51-2 del ROF.

Bretó de la Ribera, 14 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400829



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BRETÓ DE LA RIBERA

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Bretó de la Ribera, 14 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400830



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BRETÓ DE LA RIBERA

Anuncio

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión plenaria, de carácter extraordinario de fecha 14 de marzo de 2024, adoptó, el acuerdo provisional de modificar la Ordenanza fiscal por la prestación del servicio público local de alcantarillado.

En cumplimiento del citado acuerdo municipal, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda sometido a información pública, el expediente referido, por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, los interesados, podrán presentar reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones, el citado acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo.

Bretó de la Ribera, 14 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400831



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BRETÓ DE LA RIBERA

Anuncio

Por el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión ordinaria de 14 de marzo de 2024, se acordó la integración de este Ayuntamiento en el “Consortio Provincial de Prevención y extinción de incendios, salvamentos y protección civil de Zamora”, así como la aprobación de sus Estatutos.

Se somete a información pública por espacio de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, a fin de que los interesados puedan interponer alegaciones o reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin que se presenten reclamaciones o alegaciones, dicho acuerdo plenario se considerará definitivamente aprobado sin más trámite.

Bretó de la Ribera, 14 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400832



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTELAPEÑA

Aprobación inicial, información pública y anuncio de cobranza del padrón correspondiente a la Tasa por la prestación del servicio de Agua y Alcantarillado, 1º Bimestre/2024.

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 14 de marzo de 2024, se aprueba el padrón de contribuyentes de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al primer bimestre de 2024.

Dicho padrón se somete a información pública de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlos y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

Transcurrido el plazo sin que se presenten reclamaciones, el padrón se entenderá definitivamente aprobado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes el siguiente anuncio de cobranza:

Tributos que se ponen al cobro: Padrón de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al primer bimestre de 2024.

Plazo de ingreso en período voluntario: Del 15 de marzo de 2024 a 14 de mayo de 2024.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Fuentelapeña, 14 de marzo de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400835



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARCENILLAS

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Arcenillas, 15 de marzo de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400838



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASASECA DE CAMPEÁN

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2024, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Estado de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal	14.952,40
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	49.200,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	8.200,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	1.647,60
	Total	74.000,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
	Total	0,00
	Total no financieras	74.000,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total financieras	0,00
	Total gastos	74.000,00

Estado de Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	31.700,00

R-202400840



Capítulo	Denominación	Importe
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas precios públicos y otros ingresos	11.200,00
4	Transferencias corrientes	27.100,00
5	Ingresos patrimoniales	4.000,00
	Total	74.000,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
	Total	0,00
	Total no financieras	74.000,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total financieras	0,00
	Total ingresos	74.000,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

1. Secretaría-Intervención: Escala de Habilitación Estatal. Subescala de Secretaría-Intervención. Agrupada con el Ayuntamiento de Corrales del Vino. Grupo A. Subgrupo A1. Nivel 26.

Personal laboral:

1.1 Operario de Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otra acción que se considere pertinente por los interesados.

Casaseca de Campeán, 15 de marzo de 2024.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLARALBO

Anuncio de aprobación inicial

Aprobada inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, del 11 de enero de 2023, la modificación del acuerdo de establecimiento del precio público del servicio del Centro Municipal Integrado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y hacer las sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo sin que se presenten alegaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Los interesados podrán consultar el expediente en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento en el horario de atención al público.

Villaralbo, 12 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400841



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LUBIÁN

Anuncio de aprobación inicial presupuesto 2024

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de enero de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Lubián, 15 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400843



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALEJA DEL VINO

Anuncio de licitación

Arrendamiento instalaciones municipales de bar-cafetería-restaurante de las piscinas municipales de Moraleja del Vino (Zamora).

Conforme a la Resolución dictada por la Alcaldía del Ayuntamiento de Moraleja del Vino de fecha 11 de marzo de 2024, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento para la adjudicación del contrato de "Arrendamiento de las instalaciones de Bar-Cafetería-Restaurante, de las piscinas municipales de Moraleja del Vino, conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora:

- Ayuntamiento de Moraleja del Vino.

2.- Objeto del contrato:

- Constituye el objeto del contrato el arrendamiento mediante concurso de las Instalaciones de Bar-Cafetería-Restaurante, de las piscinas municipales de Moraleja del Vino, que se describen en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas rector del procedimiento.

3.- Duración del contrato:

- La duración del contrato de arrendamiento será del 16 de mayo de 2024 al 15 de septiembre de 2024.

4.- Precio del contrato:

- El canon del arrendamiento se fija en dos mil euros por la temporada impuestos no incluidos (2.420,00 € IVA incluido). El canon podrá ser mejorado al alza por sus licitadores.

5.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Moraleja del Vino.

b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

c) Localidad y código postal: Moraleja del Vino - C.P. 49150.

d) Teléfono: 980 57 10 17.

e) Fecha límite obtención de documentos e información: Fecha presentación de proposiciones.

f) Sede electrónica: <https://moralejadelvino.sedelectronica.es/info.0>.

6.- Garantías:

- Garantía provisional: No se exige.

- Garantía Definitiva: Se prestará por el importe y en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas rector del procedimiento.

7.- Presentación de proposiciones:

a) Plazo de presentación: en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el

R-202400753



- siguiente día de la publicación del anuncio en el B.O.P. de Zamora.
- b) Documentación a presentar: La establecida en la Cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.
 - c) Lugar de presentación: en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor nº 1 de Moraleja del Vino.

Puede presentarse igualmente, a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento en la página web siguiente:

<https://moralejadelvino.sedelectronica.es/info.0>.

8.- Apertura de las ofertas:

- a) Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Moraleja del Vino.
- b) Fecha: Dentro del mes siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, previo anuncio publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

9.- Perfil de contratante:

La documentación y demás información relativa a esta licitación podrá ser consultada en el perfil de contratante de este Ayuntamiento accesible desde página web:

<https://moralejadelvino.sedelectronica.es/info.0>.

Moraleja del Vino, 11 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400753



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MUELAS DE LOS CABALLEROS

Anuncio

Según dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Muelas de los Caballeros, 15 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400844



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PERILLA DE CASTRO

Anuncio

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondientes a los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, e informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 14 de marzo de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo puedan los interesados examinarlas y presentar por escrito los reparos, observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Perilla de Castro, 15 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400839



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PERILLA DE CASTRO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2023, conforme al siguiente

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	71.087,46
2	Impuestos indirectos	0,01
3	Tasas y otros ingresos	22.705,06
4	Transferencias corrientes	60.082,75
5	Ingresos patrimoniales	15.560,01
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,03
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>169.435,32</i>

Gastos

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal	50.639,19
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	86.320,70
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	17.408,88
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	10.000,02
7	Transferencias de capital	0,02
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>164.368,81</i>

R-202400823



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario.

- Plazas: Una. Escala de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Subescala de Secretaría-Intervención, Grupo A1/A2, Nivel 26.

Personal laboral.

- Plazas: Una. Operario de Servicios Múltiples.

Personal laboral temporal.

- Plazas: Cuatro. Peón/Limpiador.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Perilla de Castro, 11 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400823



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PERILLA DE CASTRO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 169.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal; al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 20 de abril de 2023 por el que fue aprobado inicialmente expediente de modificación del presupuesto de gastos, en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito (n.º 2023/01), con el siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación	Descripción	Euros
342 609	Obra PMO 2022: Asta de pádel	35.276,81
342 609	Obra PMO 2022: Asta de pádel (previsión honorarios dirección de obra y coordinación de seguridad y salud)	2.000,00
1532 609	Obra PMO 2022: Pavimentación y adecuación de sobrante de vía pública	12.498,51
1532 609	Obra PMO 2022: Pavimentación y adecuación de sobrante de vía pública (previsión honorarios dirección de obra y coordinación de seguridad y salud)	1.000,00
171 619	Parque infantil calle Fragua, 1	11.461,16
160 609	Construcción de nichos en el Cementerio Municipal	10.000,00
	TOTAL	72.236,48

Estado de ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
761	DPZ PMO 2022: Pista de pádel	29.397,34
761	DPZ PMO 2022: Acondicionamiento sobrante vía pública	8.872,53
761	DPZ: Acondicionamiento parque infantil calle Fragua, 1	7.500,00
872	Remanente	26.466,61
	TOTAL	72.236,48

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del meritado Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Perilla de Castro, 11 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400824



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PERILLA DE CASTRO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 169.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal; al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 24 de julio de 2023 por el que fue aprobado inicialmente expediente de modificación del presupuesto de gastos, en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito (n.º 2023/02), con el siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación	Descripción	Euros
171 619	Actualización costes obra acondicionamiento parque infantil calle Fragua, 1	2.747,88
172 619	Obra acondicionamiento parque infantil calle Fragua, 1 (previsión honorarios dirección de obra y coordinación de seguridad y salud)	1.500,00
920 48	Aportación mantenimiento entidad conservación urbanización La Encomienda, SAU 2	2.580,00
	TOTAL	6.827,88

Estado de ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
870	Remanente	6.827,88
	TOTAL	72.236,48

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del meritado Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Perilla de Castro, 11 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400825



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PERILLA DE CASTRO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 169.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal; al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 14 de septiembre de 2023 por el que fue aprobado inicialmente expediente de modificación del presupuesto de gastos, en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito (n.º 2023/03), con el siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación	Descripción	Euros
912 100 00	Salario del señor Alcalde	800,00
912 160 00	SS señor Alcalde	250,00
912 230 00	Sesiones	1.750,00
459 692	Obra reparación cercas ganaderas (subv. DPZ)	4.998,51
	TOTAL	7.798,51

Estado de ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
761	DPZ: Subvención cercados ganaderos pastos comunales	3.373,56
872	Remanente	4.424,95
	TOTAL	7.798,51

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del meritado Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Perilla de Castro, 11 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400826



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PERILLA DE CASTRO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 169.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal; al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 2 de noviembre de 2023 por el que fue aprobado inicialmente expediente de modificación del presupuesto de gastos, en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito (n.º 2023/04), con el siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación	Descripción	Euros
164 609	Construcción de nichos en el Cementerio Municipal	5.438,75
161 221 00	Elevación de aguas	3.000,00
165 221 00	Alumbrado público	3.000,00
920 221 00	Administración general	3.000,00
920 227 99	Trabajos realizados por otras empresas	8.000,00
	TOTAL	22.438,75

Estado de ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
872	Remanente	22.438,75
	TOTAL	22.438,75

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del meritado Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Perilla de Castro, 11 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400827



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANGANESES DE LA POLVOROSA

Aprobación de Padrón tributario

Por Decreto de Alcaldía de 14 de marzo de 2024, se acordó la aprobación inicial del siguiente Padrón cobratorio:

- IVTM, ejercicio 2024.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados tendrán a su disposición el Padrón en la Oficina de Atención al Público del Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa (plaza de la Iglesia, número 3. Manganeses de la Polvorosa) y en la Oficina de Recaudación (calle San Antón Viejo, número 25. Benavente), al objeto de poder ser examinado e interponer, en su caso, las reclamaciones oportunas. Se entenderá definitivamente aprobado en todo aquello que no sea objeto de reclamación.

Manganeses de la Polvorosa, 14 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400833



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANGANESES DE LA POLVOROSA

Aprobación de Padrón tributario

Por Decreto de Alcaldía de 20 de noviembre de 2023, se acordó la aprobación inicial del siguiente Padrón cobratorio:

- Tasa por suministro de agua y alcantarillado, tercer trimestre de 2023.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados tendrán a su disposición el Padrón en la Oficina de Atención al Público del Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa (plaza de la Iglesia, número 3. Manganeses de la Polvorosa) y en la Oficina de Recaudación (calle San Antón Viejo, número 25. Benavente), al objeto de poder ser examinado e interponer, en su caso, las reclamaciones oportunas. Se entenderá definitivamente aprobado en todo aquello que no sea objeto de reclamación.

Manganeses de la Polvorosa, 21 de noviembre de 2023.-El Alcalde.

R-202400834



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTES DE ROPEL

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta entidad para el ejercicio de 2024, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones no financieras</i>	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	91.523,44
2	Impuestos indirectos	2.060,00
3	Tasas y otros ingresos	60.516,44
4	Transferencias corrientes	112.069,87
5	Ingresos patrimoniales	10.211,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	54.002,39
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	330.383,14

Gastos

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones no financieras</i>	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal	105.564,80
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	119.487,82
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	22.810,52

R-202400845



Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	75.520,00
7	Transferencias de capital	0,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>330.383,14</i>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de Personal de esta entidad.

Personal funcionario.

- Secretario-Interventor. Grupo A1.

Personal laboral.

Jornada completa:

- Operario de Servicios Múltiples.

Jornada parcial: Auxiliar de biblioteca.

- Técnico de guardería.
- Personal de limpieza.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Fuentes de Ropel, 14 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400845



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

POZOANTIGUO

Anuncio

Por acuerdo de alcaldía, de 4 de marzo de 2024, se aprobó el Pliego de Condiciones-Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la contratación del arrendamiento del bar en Pozoantiguo, por procedimiento abierto y concurso, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º - *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Pozoantiguo.

2.º - *Objeto del contrato y tipo de licitación:* Arrendamiento de bar, propiedad del Ayuntamiento:

- Presupuesto base de licitación: 240 euros anuales.

3.º - *Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación:*

a) - Tramitación: Urgente.

b) - Procedimiento: Abierto.

c) - Forma: Concurso. Varios criterios de adjudicación.

- Mayor oferta económica: 2 puntos (A la oferta más ventajosa económicamente se le otorgará la puntuación máxima, otorgándose puntos al resto proporcionalmente).

- Proyecto de explotación del servicio: Hasta 5 puntos.

- Experiencia profesional: Hasta 3 puntos.

SE TENDRA EN CUENTA:

- Acciones encaminadas a la comodidad y disfrute de los Usuarios-Mobiliario, actuaciones en local, equipos audiovisuales, etc.

- Organización puntual o habitual de actividades culturales, recreativas, lúdicas, etc.

- Participación en plataformas de TV, para la visualización de importantes eventos-partidos de fútbol, etc.

- Experiencia profesional (entrevista personal).

4.º - *Duración del contrato:* 1 años, prorrogables anualmente hasta un máximo de cinco (2024-2029).

5.º - *Garantías exigidas:*

- Definitiva: Fianza de mil doscientos euros (600 €).

6.º - *Presentación de ofertas:* En el Plazo de 7 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

7.º - *Apertura de las ofertas:* A las 11:00 horas del primer martes hábil siguiente al de la finalización de presentación de ofertas.

R-202400751



8.º - Documentación a presentar e información en la Secretaría del Ayuntamiento de Pozoantiguo, calle Ismael Calvo, 17, 49835, Pozoantiguo, martes de 9:00 a 12:00 horas.

Pozoantiguo, 4 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400751



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DE VALVERDE

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 12.03.2024, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://moralesdevalverde.sedelectronica.es>].

Morales de Valverde, 14 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400853



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARQUILLINOS

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Arquillos, 15 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400852



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARQUILLINOS

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2024, aprobó inicialmente la Ordenanza Fiscal que a continuación de cita:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE DOMINIO PÚBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto integro de las ordenanzas fiscales o sus modificaciones.

Arquillinos, 15 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400858



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANZANAL DE LOS INFANTES

Decreto de Alcaldía

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

Primero. Nombrar a las personas que citan como representantes personales del Alcalde en los Anejos del Ayuntamiento siguientes:

- En Donadillo: Arsenio González Chimeno.
- En Dornillas: María Purificación Montero García.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución y publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo dispone y firma el Sr. Alcalde, D. Alexander Bolibar Gamiz.

Manzanal de los Infantes, 15 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400848



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANZANAL DE LOS INFANTES

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento de Manzanal de los Infantes, Zamora, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2021, aprobó por unanimidad, el proyecto para «Proyecto para mejora de la pavimentación, en Dornillas (calle Carretera y calle Iglesia)», por importe de 16.000 €, realizados por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Eduardo Vidal Rodríguez, el cual se expone al público por espacio de veinte días hábiles, comenzando estos a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El proyecto antedicho se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de que el mismo pueda ser examinado y, en su caso, se puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas, quedando definitivamente aprobado, en caso de que no las hubiese, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Manzanal de los Infantes, 14 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400849



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANZANAL DE LOS INFANTES

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento de Manzanal de los Infantes, Zamora, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2021, aprobó por unanimidad, el proyecto para «Proyecto para mejora de la pavimentación, abastecimiento y saneamiento en Manzanal (calle San Miguel y Ctra. Lanseros) y Lanseros (calle Escuela y calle Iglesia)», por importe de 32.400 €, realizados por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Eduardo Vidal Rodríguez, el cual se expone al público por espacio de veinte días hábiles, comenzando estos a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El proyecto antedicho se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de que el mismo pueda ser examinado y, en su caso, se puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas, quedando definitivamente aprobado, en caso de que no las hubiese, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Manzanal de los Infantes, 14 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400850



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANZANAL DE LOS INFANTES

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento de Manzanal de los Infantes, Zamora, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2021, aprobó por unanimidad, el proyecto para «Proyecto para mejora de la pavimentación en Donadillo (calle El Cabo, calle San Francisco y calle Dornillas) y en Otero de Centenos (calle La Cuesta)», por importe de 32.400 €, realizados por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Eduardo Vidal Rodríguez, el cual se expone al público por espacio de veinte días hábiles, comenzando estos a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El proyecto antedicho se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de que el mismo pueda ser examinado y, en su caso, se puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas, quedando definitivamente aprobado, en caso de que no las hubiese, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Manzanal de los Infantes, 14 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400851



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA EUFEMIA DEL BARCO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2023, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo	Importe
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos	214.924,54
2 Impuestos indirectos	0,01
3 Tasas y otros ingresos	7.219,43
4 Transferencias corrientes	56.467,53
5 Ingresos patrimoniales	161.630,75
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones reales	0,00
7 Transferencias de capital	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
<i>Total ingresos</i>	<i>440.242,29</i>

Gastos

Capítulo	Importe
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos en personal	92.637,87
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	207.000,00
3 Gastos financieros	0,00
4 Transferencias corrientes	28.522,45
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	98.000,00
7 Transferencias de capital	0,02
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
<i>Total gastos</i>	<i>426.160,34</i>

R-202400860



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, seguidamente, la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

Plazas: Una, Escala de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, Grupo A1/A2 Nivel 26.

Personal laboral:

Plazas: Una, Operario de Servicios Múltiples.

Personal laboral temporal:

Plazas: Ocho, Peón/Limpiador.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Santa Eufemia del Barco, 18 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400860



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MUELAS DEL PAN

Edicto información pública

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO, AÑO 2023

Rendidas la Cuenta General del Presupuesto de la Corporación Municipal y la de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2023, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento el día 14/03/2024, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad y sede electrónica de este Ayuntamiento disponible en la dirección URL <http://ayto-muelasdelpan.sedelectronica.es>, por plazo de quince días hábiles para que, durante el mismo, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Muelas del Pan, 18 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400865



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MUELAS DEL PAN

Anuncio información pública

RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN

Por el presente se pone en conocimiento de todos en general que el Pleno de esta Corporación en sesión del 14/03/2024 acordó aprobar la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2023, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Bienes de la Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, estando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por término de 20 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de Bienes de la Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para presentación de reclamaciones por los interesados.

Muelas del Pan, 18 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400866



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MALVA

Asunto: Exposición pública del documento técnico denominado "Memoria valorada. Obras de Rehabilitación de Edificio Municipal Antiguas Escuelas".

El Pleno del Ayuntamiento de Malva, en sesión ordinaria celebrada con fecha 18/12/2023, aprobó inicialmente el documento técnico denominado "Memoria valorada. Obras de rehabilitación de Edificio Municipal Antiguas Escuelas." redactado por el Arquitecto técnico D. José M.^a Alfageme Rodríguez, cuyo presupuesto asciende a 38.027,41 € (IVA incluido), financiado con cargo al Plan Municipal de Obras de la Diputación Provincial, anualidad 2024-2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, se somete el referido documento técnico a exposición pública, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de 20 días hábiles, para que durante el mismo puedan formularse las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre el proyecto. Transcurrido el plazo de exposición pública, en el caso de no presentarse reclamaciones ni alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el proyecto.

Malva, 18 de marzo de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400874



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MALVA

Anuncio de delegación de competencias de contratación del Pleno en la Alcaldía

El Pleno del Ayuntamiento de Malva, en sesión celebrada el día 18/12/2023, ha adoptado el siguiente acuerdo de delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía:

Primero.- Delegar en la Sra. Alcaldesa Presidenta las competencias del pleno en materia de contratación respecto del procedimiento de contratación de las obras siguientes:

A) Obras financiadas por la Diputación Provincial de Zamora con cargo al Plan Municipal de Obras anualidad 2024-2025.

- Denominación de la obra: Obras de adecuación del edificio de Las Antiguas Escuelas (Salón Socio- Cultural).
- Ubicación: C/ Concejo, n.º 2, Malva.
- Presupuesto: El presupuesto base de licitación de las obras propuestas, IVA incluido, asciende a la cantidad de 32.496,17 €.

B) Obras financiadas por la Diputación Provincial de Zamora a través de subvención nominativa con cargo a remanentes de Diputación 2023.

“Obras de rehabilitación de edificio municipal en Malva”, cuyo importe asciende a 24.793,39 más 5.206,61€ € correspondientes al IVA, total 30.000,00 € IVA incluido.

Las facultades delegadas son las siguientes: aprobación del proyecto de obras, aprobación del gasto, adjudicación del contrato y disposición del gasto, así como todas aquellas facultades inherentes al procedimiento de contratación.

Segundo.- Los actos dictados por la Alcaldía en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, el Pleno, correspondiendo en consecuencia a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

Tercero.-El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia conforme establece el art. 51.2 del ROF.

Malva, 18 de marzo de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400875



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALMARAZ DE DUERO

Anuncio de aprobación definitiva

Siendo definitivo el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2024, al no haberse presentado alegaciones al mismo durante el plazo de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
	1. Operaciones no financieras	
	<i>1.1. Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal	561.514,60
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	483.854,67
3	Gastos financieros	28.900,00
4	Transferencias corrientes	35.960,00
	<i>1.2. Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	177.768,69
7	Transferencias de capital	0,00
	2. Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	20.700,00
	Total gastos	1.308.697,16

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
	1. Operaciones no financieras	
	<i>1.1. Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	118.548,04
3	Tasas precios públicos y otros ingresos	673.083,11
4	Transferencias corrientes	210.911,01
5	Ingresos patrimoniales	237.000,00

R-202400876



Capítulo	Denominación	Importe
	<i>1.2. Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	69.155,80
	2. Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>1.308.697,96</i>

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios:

- Denominación: Secretaría-Intervención.
- Situación: Acumulada.
- Grupo: A1/A2.
- Complemento de destino: Nivel: 26.

B) Personal laboral:

- 1 Administrativo Laboral.
- 2 Operarios.
- 1 Directora.
- 10 Gerocultores.
- 1 Cocinera.
- 4 Oficios Varios.
- 1 Fisioterapeuta.
- 1 Terapeuta Ocupacional.
- 1 Enfermera.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Almaraz de Duero, 18 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400876



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAESCUSA

Corrección de errores

Advertido error por omisión en las bases de la convocatoria del anuncio de referencia 202400777, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de fecha 15 de marzo de 2024, relativo a la "Convocatoria elección secretario/a del Juzgado de Paz de Villaescusa", se procede de nuevo a la publicación íntegra del mencionado anuncio.

CONVOCATORIA ELECCIÓN DE SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PAZ DE VILLAESCUSA (ZAMORA)

D. Juan Carlos Prieto González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaescusa (Zamora), hace saber:

Que en los Juzgados de Paz de municipios de menos de 7.000 habitantes, el Ayuntamiento nombrará una persona idónea para el desempeño de la Secretaría y lo comunicará al Ministerio de Justicia para su aprobación.

Que de conformidad con el artículo 51 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, en los juzgados de paz se prestará el servicio por el personal dependiente del Ayuntamiento, sin perjuicio de la normativa aplicable al ejercicio de su función.

Que se abre un plazo de diez días naturales para que las personas que estén interesadas lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía en modelo normalizado que se facilitará en las oficinas municipales.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, y demás aspectos. Asimismo, las bases de la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://aytovillaescusa.sedelectronica.es/info.0>].

Lo que se publica para general conocimiento.

Villaescusa, 12 de marzo de 2024.-El Alcalde.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE PROPUESTA DE SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PAZ DE VILLAESCUSA (ZAMORA)

Base primera.-*Objeto de la convocatoria.*

La presente convocatoria tiene por finalidad la elección de propuesta de Secretario/a, del Juzgado de Paz de Villaescusa (Zamora), una vez producida la vacante por renuncia, entre las personas que reuniendo los requisitos legales, así

R-202400861



lo soliciten. La provisión de la Secretaría de Juzgados de Paz de poblaciones de menos de 7.000 habitantes, se encuentra regulada en el artículo 50 y 51 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial.

Base segunda.- Funciones del puesto de trabajo.

Las funciones a desempeñar serán, entre otras:

- Notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos.
- Fe de vida.
- Registros de entrada y salida.
- Atención al público, presencial y telefónica.
- Archivo.
- Actos de conciliación.
- Dar fe y custodiar la documentación obrante en el Juzgado de Paz.
- Levantar acta de los procedimientos.
- Recabar datos para la estadística judicial.
- Expedición de certificaciones e inscripciones de movimientos.

Base tercera.- Características del puesto de trabajo.

La persona elegida no tendrá la consideración de funcionario, ni mantendrá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Villaescusa. Las retribuciones del puesto, se percibirán bajo el concepto de Indemnización, con carácter trimestral ascendente a 157,44 € netos. El horario de funcionamiento de la Secretaria del Juzgado será a convenir por las partes aunque obligatoriamente deberá contemplar un mínimo de 4 horas semanales de atención al público y disponibilidad horaria para asistencia a actos (bodas, actos de conciliación...) o trámite de urgencia (defunciones, citaciones judiciales...).

Base cuarta.- Requisitos de los aspirantes.

1. Ser español.

3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas no padeciendo enfermedad ni afección por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado legalmente para el desempeño de las funciones públicas en los términos establecidos en el artículo 56.1.d) de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico de el Empleado Público .

5. Estar en posesión de Graduado en ESO o equivalente.

Base quinta.- Solicitudes.

Las instancias para tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente en modelo normalizado que se facilitará en las oficinas municipales, incluyendo la manifestación del interesado/a de cumplir todos y cada uno de los requisitos que se exigen en estas bases, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en las formas previstas en la ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

R-202400861



- Fotocopia compulsada DNI.
- Fotocopia compulsada del Título requerido.
- Curriculum vitae.
- Certificado de vida laboral.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de instancias es de diez días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Base sexta.- Elección.

Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido se someterán a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre, para la elección de la persona que cumpliendo los requisitos legales establecidos, consideren más idónea con arreglo a la puntuación establecida, conforme a los siguientes criterios:

Titulación académica superior a la elegida en la convocatoria:

- Título universitario de grado superior (Licenciado) o equivalente: 1,50 puntos.
- Título universitario de grado medio (Diplomado) o equivalente: 1 punto.

Cursos de Formación:

Por cursos realizados, relacionados con las características del puesto y funciones a realizar y siempre que queden debidamente acreditados el temario en cada uno de ellos:

- Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Experiencia profesional:

- Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, en puestos de Auxiliar Administrativo, Administrativo o similar en Administraciones Públicas: 0,40 puntos.
- Por cada año de servicio o fracción superior a seis meses, en puestos de Auxiliar Administrativo, Administrativo o similar en cualquier otra entidad: 0,20 puntos.

De la propuesta de nombramiento efectuado se dará cuenta al Juzgado de Paz de Fuentesauco, y se comunicará al Ministerio de Justicia a efectos de su aprobación, tal y como establece el artículo 50.3 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

Lo que se publica para general conocimiento.

Villaescusa, 12 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400861



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAVEZA DE VALVERDE

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas celebrada en fecha 21.02.2024 se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villavezadevalverde.sedelectronica.es>].

Villaveza de Valverde, 14 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400857



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VALLESA DE LA GUAREÑA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2024, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	34.450,00
2	Impuestos indirectos	1.200,00
3	Tasas y otros ingresos	19.850,00
4	Transferencias corrientes	23.150,00
5	Ingresos patrimoniales	6.256,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Total ingresos</i>		84.906,00

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	25.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	51.772,93
3	Gastos financieros	4.000,00
4	Transferencias corrientes	2.150,00
5	Fondo de contingencia	0,00

R-202400859



Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	1.983,07
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>84.906,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la plantilla de personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

- Secretaría-Intervención, funcionaria. Grupo A1.
- Puesto de Alguacila de Vallesa de la Guareña. Laboral eventual.
- Puesto de Alguacila de Olmo de la Guareña. Laboral eventual.

Por lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, esta Entidad excluye de la obligación de presentar en el registro electrónico de facturas, las que su importe no supere los 5.000 euros.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Vallesa de la Guareña, 18 de marzo de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400859



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

QUINTANILLA DEL MONTE

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Quintanilla del Monte, 18 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400855



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA EUFEMIA DEL BARCO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 169.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal; al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2023 por el que fue aprobado inicialmente expediente de Modificación del Presupuesto de Gastos, en la modalidad de Crédito Extraordinario/Suplemento de Crédito (n.º 2023/02), con el siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación	Descripción	Euros
920 625	Mesas local San Pedro	1.500,00
920 625	Mesas plegables (110)	5.000,00
338 226 09	Campamentos infantiles urbanos	3.500,00
338 226 09	Autobuses desplazamientos campamentos	3.000,00
920 632	Actuaciones imprevistas acondicionamiento	10.000,00
	Casa Consistorial	
	<i>Total</i>	<i>23.000,00</i>

Estado de ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
870	Remanente	23.000,00
	<i>Total</i>	<i>23.000,00</i>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 171 del meritado Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el Artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Santa Eufemia del Barco, 18 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400867



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA EUFEMIA DEL BARCO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 169.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal; al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 14 de septiembre de 2023 por el que fue aprobado inicialmente expediente de Modificación del Presupuesto de Gastos, en la modalidad de Crédito Extraordinario/Suplemento de Crédito (n.º 2023/03), con el siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación	Descripción	Euros
912 100.00	Salario SR Alcalde	2.300,00
912 160.00	SS Sr. Alcalde	750,00
913 230.00	Sesiones	3.000,00
	<i>Total</i>	<i>6.050,00</i>

Estado de ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
870	Remanente	6.050,00
	<i>Total</i>	<i>6.050,00</i>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del meritado Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el Artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Santa Eufemia del Barco, 18 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400868



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA EUFEMIA DEL BARCO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del Artículo 177.2 del mismo texto legal; al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 23 de noviembre de 2023 por el que fue aprobado inicialmente expediente de Modificación del Presupuesto de Gastos, en la modalidad de Crédito Extraordinario/Suplemento de Crédito (n.º 2023/04), con el siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación	Descripción	Euros
161 221 00	Suministro energía eléctrica servicio de abastecimiento domiciliario de agua	7.000,00
912 160.00	Suministro energía eléctrica servicio de alumbrado público público	3.000,00
920 221 00	Suministro energía eléctrica administración general	4.000,00
	Total	14.000,00

Estado de ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
870	Remanente	14.000,00
	Total	14.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del meritado Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Santa Eufemia del Barco, 18 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400869



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VEZDEMARBÁN

Anuncio

Aprobación de la oferta de empleo público 2024

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2024 se aprobó la oferta de empleo público de este ayuntamiento para el ejercicio 2024 con el siguiente tenor:

Primero. Aprobar la oferta de empleo público de este Ayuntamiento, para el año 2024, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL LABORAL

- *Categoría Profesional/Denominación:* Alguacil.
- *N.º Vacantes:* 1.

Segundo. Publicar la oferta de empleo público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vezdemarban.sedelectronica.es>] y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público, dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Vezdemarbán, 18 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400864



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANZANAL DE ARRIBA

Anuncio

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 35, con fecha 15 de marzo de 2024, sobre aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2024, mediante el presente se procede a la corrección del mismo.

Donde dice: “para el ejercicio económico 2023”.

Debe decir: “para el ejercicio económico 2024”.

Manzanal de Arriba, 18 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400870



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

JUNTA ADMINISTRATIVA DE MÓZAR DE VALVERDE

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General de la Junta Administrativa de Mózar de Valverde correspondiente al ejercicio 2023, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva. A su vez, estará a disposición de los interesados, previa petición, en la sede electrónica: <http://mozardevalverde.sedelectronica.es>.

Mózar de Valverde, 18 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400871



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

JUNTA ADMINISTRATIVA DE MÓZAR DE VALVERDE

Anuncio

El Pleno Municipal de la Junta Administrativa de Mózar de Valverde (Zamora), en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2024, acordó provisionalmente la creación de la siguiente ordenanza fiscal:

- Ordenanza reguladora fiscal por la prestación del servicio de báscula municipal en la Junta Administrativa de Mózar de Valverde (Zamora).

De conformidad con lo establecido en los arts. 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla manifiesto al público el expediente sobre la creación de la citada ordenanza fiscal, en la Secretaría de esta Junta Administrativa, por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, los interesados, pueden examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas en la Junta Administrativa durante dicho plazo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Mózar de Valverde, 18 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400872



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

JUNTA ADMINISTRATIVA DE VECILLA DE TRASMONTE

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General de la Junta Administrativa de Vecilla de Trasmonte correspondiente al ejercicio 2023, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.

A su vez, estará a disposición de los interesados, previa petición, en la sede electrónica: <https://vecilladetrasmonte.sedelectronica.es>

Vecilla de Trasmonte, 18 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400873



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS VALLE DEL ESLA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2024, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas y otros ingresos	182.404,00
4	Transferencias corrientes	
5	Ingresos patrimoniales	
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	8.000,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos	190.404,00

Gastos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal	18.800,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	163.310,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	
5	Fondo de contingencia	0,00

R-202400837



Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	8.294,00
7	Transferencias de capital	0,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	190.404,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

a) Personal funcionario:

- Denominación: Secretaría-Interventora (Acumulación).
- Puestos: 1.
- Grupo: A1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Santovenia del Esla, 15 de marzo de 2024.-El Presidente.

R-202400837

